



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO 0551 No. DE 2017

(16 NOV 2017.)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994, y artículos 5 y 6 Ley 1475 de 2011

CONSIDERANDO:

Que conforme al contenido del Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; al igual que para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Registraduría del Estado Civil de Pasto tiene programada las Consultas Internas o Interpartidistas de los Partidos y Movimientos Políticos en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, el día 19 de noviembre de 2017.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro del municipio de Pasto, para efectos de garantizar la seguridad y preservación del orden público, así como la movilidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

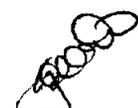
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: LEY SECA: Prohibir en todo el municipio de Pasto, la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6:00) a.m. del domingo 19 de noviembre de 2017 hasta las once y cincuenta y nueve (11:59) p.m. del mismo día.

ARTICULO SEGUNDO: PROHIBIR las siguientes actividades:

- a. Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b. Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c. Movilización de parrillero.
- d. Movilización y transporte de gas domiciliario.
- e. El porte de armas de fuego
- f. Manifestaciones públicas

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto, al Comando de la Policía Metropolitana de Pasto, a las Secretarías de Gobierno, Educación, Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias: 





ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO **0551** No. DE 2017

(16 NOV 2017.)

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS
PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS**

ARTICULO CUARTO: Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado, en San Juan de Pasto a los 16 NOV 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:

María Mercedes Calvache Burbano

Abogada Contratista-Subsecretaría de Justicia y Seguridad

Revisó: Ana María González Bernal
Asesora Jurídica Despacho Alcalde

Revisó:

Gerardo Dávila Caicedo

Subsecretario de Justicia y Seguridad

Aprobó:

Eduardo Enriquez Caicedo
Secretario de Gobierno